MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. 80008606-6 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 08/2016

Nivel de Entidad: 30 | Fecha de Emisión : 15 / 02 / 2016

Entidad: MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Unidad Compradora (Código SICP) 1269

ID del Llamado: 302707 | Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS Y OTROS

Proveedor: EMPRESA "TECHNOLOGY COMPANY RUC | RUC 2.865.329-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	fotocopiadora	BROTHER	Japonesa	2	4.490.000	8.980.000
2	2	Aparato de fax y accesorios	Panasonic	Japonesa	2	340.000	680.000
3	3	Proyector multimedia y accesorios	EPSON	Japonesa	1	3.280.000	3.280.000
					TOTAL		12.940.000

SON GUARANÍES: DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA 60 DIAS | Desde:15/02/2016 | Hasta:15/04/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10(DIEZ) DIAS

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* | Porcentaje: | en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA INSTITUCION(TESORERIA)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Proyecto	F.F.	O.F.	Dpto.
2016	3	1	0	30	11	14
					Total:	Doce millones novecientos cuarenta mil

ORDEN DE COMPRA_FOTOCOPIADORAS

N DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

egún corresponda.

De: **domingo ramirez** (uoc_munipuente@hotmail.com)
Enviado: lunes, 15 de febrero de 2016 03:49:01 p.m.
Para: Nelson Pereira (rogetoro@hotmail.com)
Conjunto de caracteres: Selección automática

1 archivo adjunto
ORDEN_COMPRA_FOTOCOPIADORA.pdf (353,4 kB)